



Despacho Superior

Resolución No. 565
(De 7 de octubre de 2022)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**, debidamente inscrita al Folio No. 769 (M), de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **ROLANDO RENGIFO APPLETON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-763-2497, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs.1-2)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación, de la cédula de identidad personal del señor **ROLANDO JULIO RENGIFO APPPLETON**, representante legal de la organización. (fj.4)
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**. (fj.3)
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 17,535 de 25 de junio de 2014, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la personería jurídica a la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**. (fjs.22-32)
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social. (fjs.34-43);

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**, visible a foja 26, del expediente administrativo, la actividad principal que ésta realiza es atender a los enfermos y a la ayuda de los indigentes.

Que dentro de las pruebas aportadas por la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**, visibles de fojas 34 a 43 del expediente administrativo, se evidencia que la organización tiene como objetivo general dedicarse al servicio social en beneficio de toda la comunidad, realizando actividades para brindar ayuda alimenticia, ropas, vestidos y juguetes al necesitado.

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **LA IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO**, debidamente inscrita al Folio No. 769 (M) de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración,

Resolución No. 565 de 7 de octubre de 2022 - Pág. 2

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

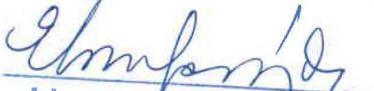
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL


Lic. Edmavi González

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ASESORÍA LEGAL	
A los <u>10</u> días del mes de <u>marzo</u> de 20 <u>23</u>	
Se notificó a * _____ de la presente Resolución	
No. <u>565</u> - de <u>7</u> del mes de <u>octubre</u> de <u>2022</u>	
Firma: * 	
Cédula: * <u>8-518-2024</u>	